**ESTUDIOS DEL SECTOR**
**DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**

La suscrita Secretaria de Desarrollo y Competitividad, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato cuyo objeto será el SUMINISTRO DE INCENTIVO PARA EXALTAR LOS MÉRITOS Y LA LABORIOSIDAD DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY.

## 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| Dependencia Solicitante | SECRETARIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD |
| MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA |
| Objeto del Contrato | SUMINISTRO DE INCENTIVO PARA EXALTAR LOS MÉRITOS Y LA LABORIOSIDAD DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY |
| Plan Anual de Adquisiciones | El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones. |

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

El objeto del presente proceso se circunscribe dentro del macro sector de adquisición de bienes y servicios, cuyas actividades están enfocadas en la satisfacción de las necesidades de las personas. La actividad económica sobre la cual recae el suministro de elementos objetos del presente proceso contractual a precios fijos unitarios se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios.

Dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales.

Con esta perspectiva, para realizar este análisis es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), el Indice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo y el comportamiento del sector propiamente dicho.

### 2.2 DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

a. Criterios para la Delimitación del Sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica.

A2. La identificación UNSPSC
A3. La codificación SIREM
A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuentas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector Delimitado

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 93131600 | PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN |
| 50151500 | GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES |
| 50161500 | CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS |
| 50221000 | LEGUMBRES |
| 50221300 | HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS |
| 50121538 | PESCADO ALMACENADO EN REPISA |

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*

*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.*

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Macro – Sector | Servicios |
| ORDEN CIUU | 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.<br>4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco. |

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponden a la codificación CIUU 4711 y 4719 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados por ser la clasificación exacta de los servicios del objeto del contrato.

**2.3 ASPECTO ECONÓMICO:**

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES
B. ESTUDIO DE LA OFERTA
C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

**A. ASPECTOS GENERALES**:

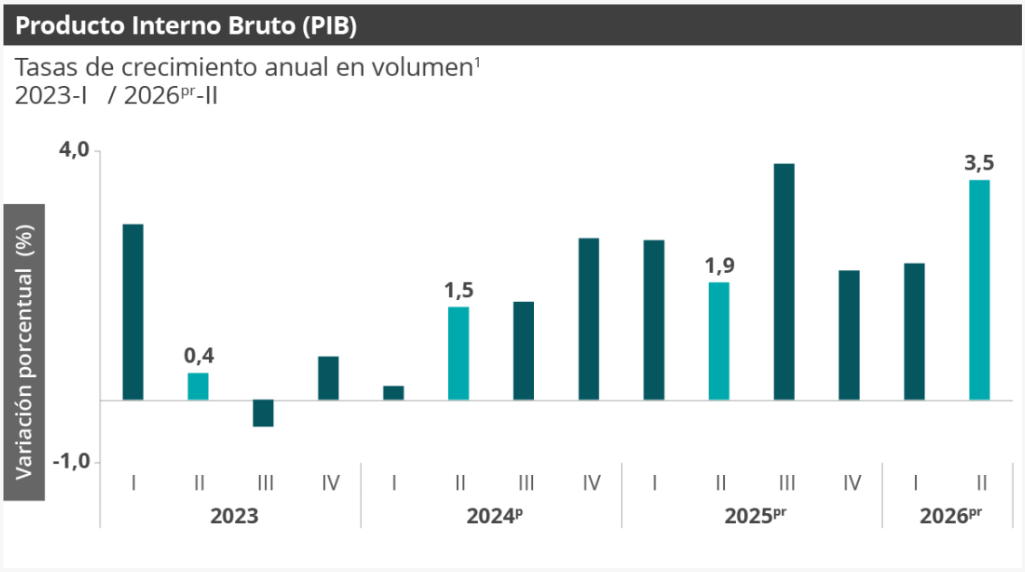
COMPORTAMIENTO DEL SECTOR.

**Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

# Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.




**Fuente:** DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | 1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Comercio al por mayor y al por menor**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

**INFLACIÓN**

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

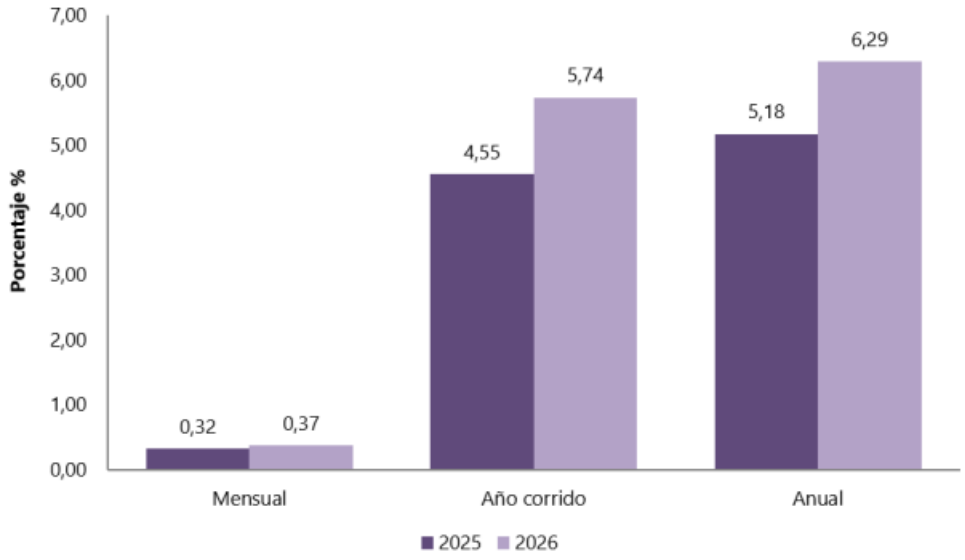
| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

**IPC**

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Septiembre 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales | 2026 Variación (%) | 2026 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Septiembre 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,47 | 0,06 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 9,10 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,46 | 0,04 |
| Papas | 7,29 | 0,03 |
| Educación preescolar y básica primaria | 2,09 | 0,03 |
| Tomate | 10,47 | 0,03 |
| Educación secundaria | 2,43 | 0,03 |
| Transporte de pasajeros y equipaje en avión | 12,25 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,74 | 0,02 |
| Huevos | 2,29 | 0,02 |

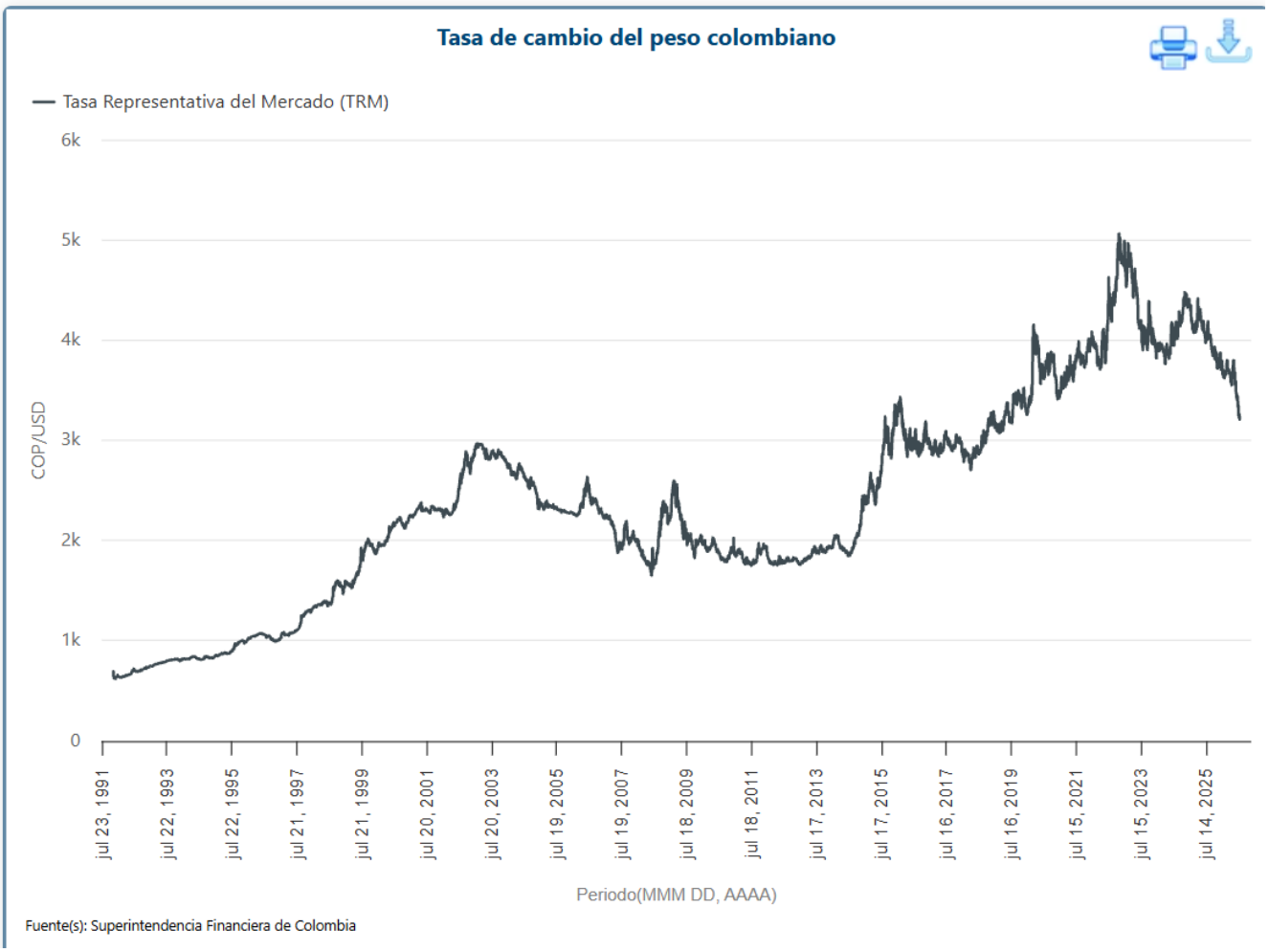
**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercados financieros que transan divisas, valores, acciones, etc. (bienes intangibles).

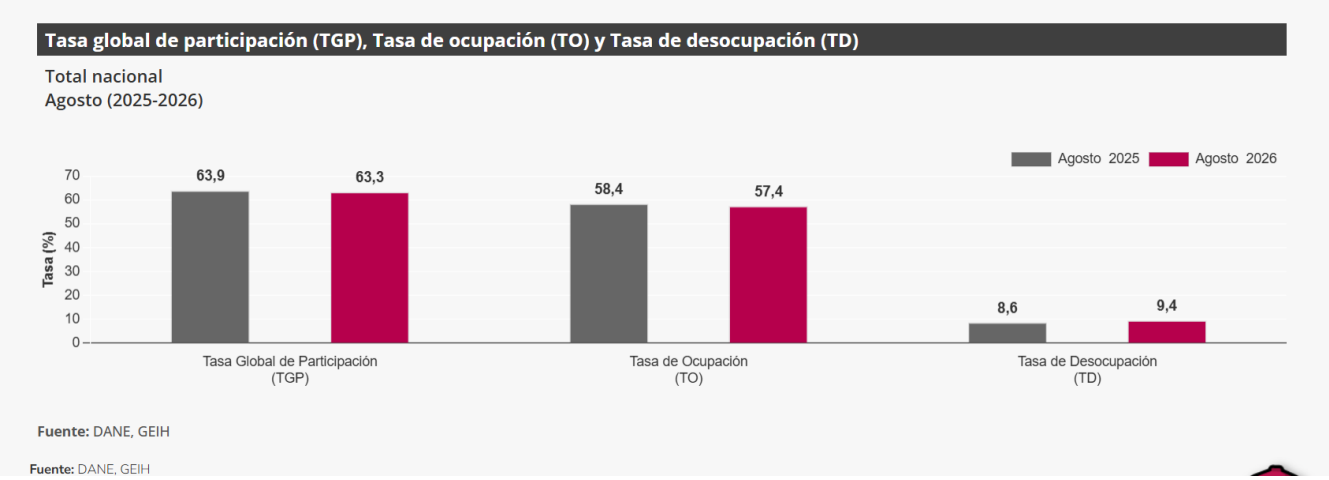
Por tales motivos, se presenta a continuación la evolución de la TRM durante el último año con el fin de lograr analizar cómo este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado.



La TRM en Colombia ha presentado un aumento paulatino y medido en los últimos años, impactado de manera directa e indirecta la dinámica para el sector primario de la economía colombiana, dicha novedad ha afectado la balanza existente entre las importaciones y exportaciones.

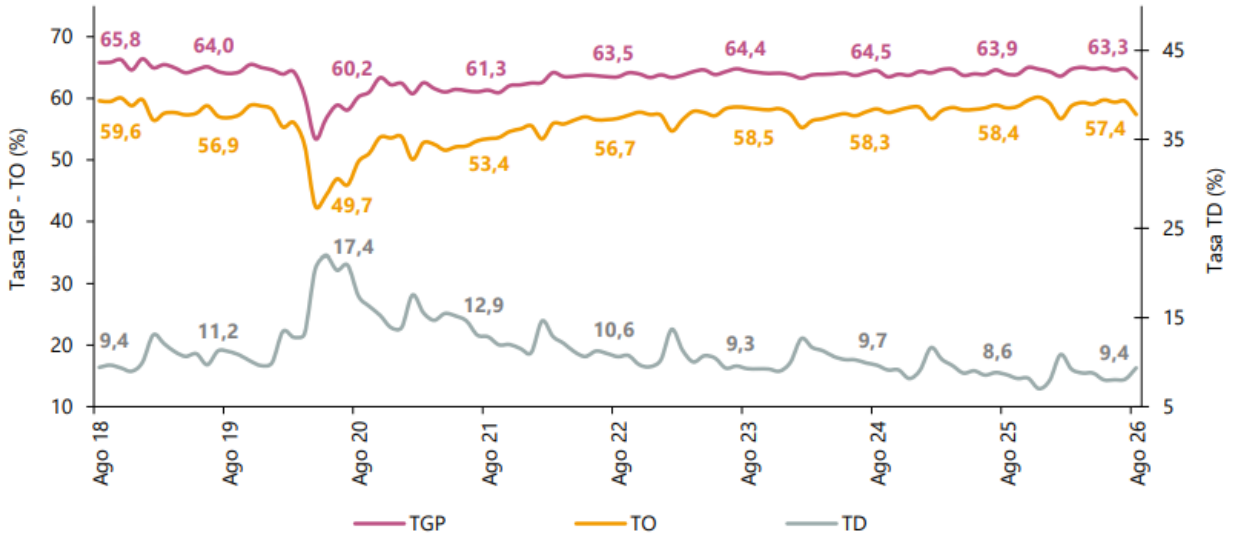
**APORTE AL EMPLEO POR SECTOR**:

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%)




Fuente: DANE, GEIH

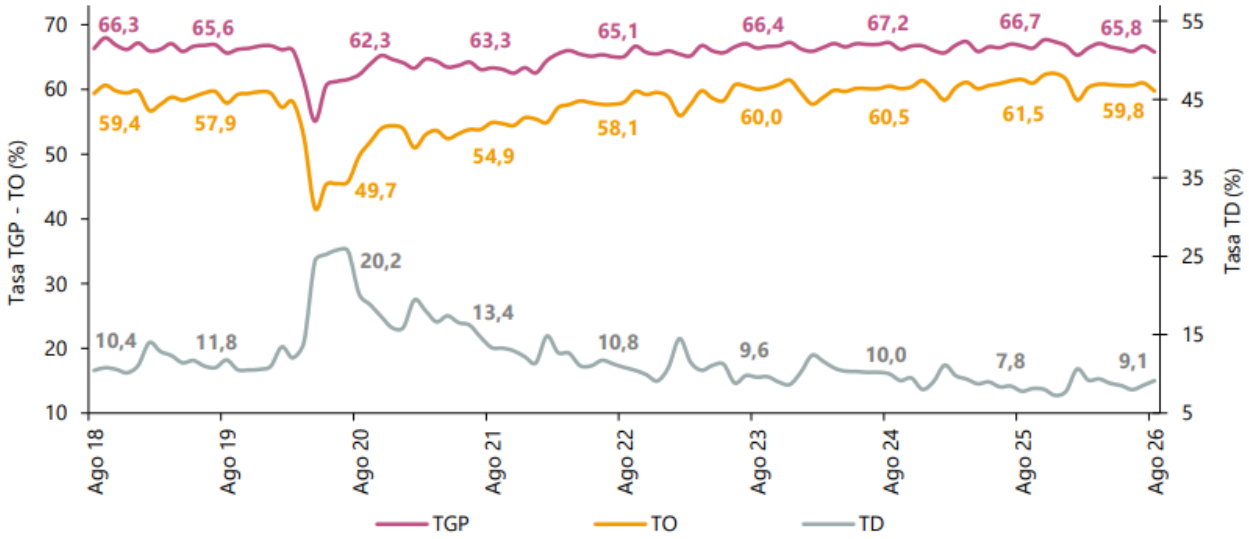
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Agosto (2025 – 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | 10,0 | -240 | -1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.097 | 1.995 | 8,4 | -102 | -0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | 12,9 | -91 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | 1,4 | -31 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | 7,8 | -17 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | 1,7 | -6 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 573 | 571 | 2,4 | -1 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.781 | 1.795 | 7,6 | 14 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 8,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 7,6 | 80 | 0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.027 | 3.123 | 13,2 | 96 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 17,2 | 150 | 0,6 |

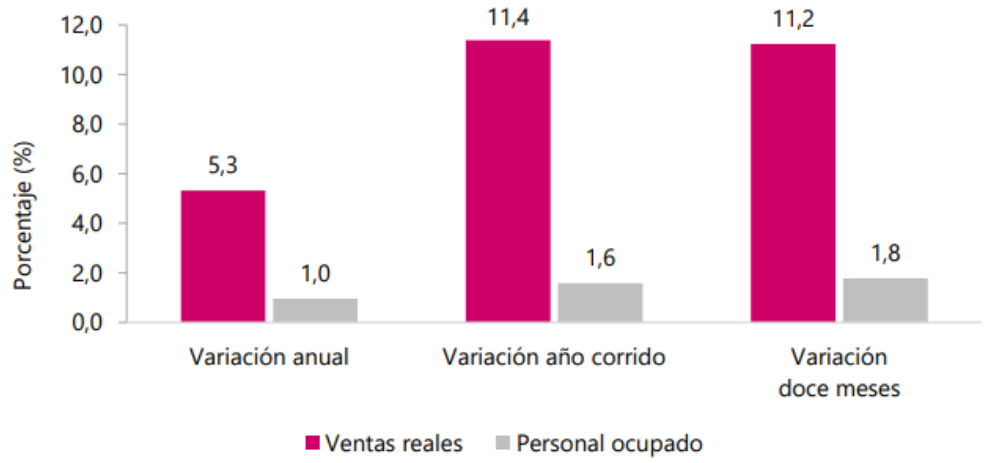
**Fuente:** DANE, GEIH.

## VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%

# Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
## Julio 2026P

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***
**Total nacional**
**Julio 2026P**




**Fuente:** DANE, EMC.

## IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

| Punto de Entrada | NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Departamento de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 800119647 | PETROCASINOS SA | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 800256735 | SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS | I5621 - Catering para eventos | PUTUMAYO |
| Pymes-Individuales | 808001297 | NEWREST CATERING COLOMBIA SAS | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 811009785 | Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada | I5621 - Catering para eventos | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 811040256 | INVERSIONES Y SERVICIOS VASQUEZ Y VASQUEZ SAS | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 830007430 | SERVICIAL SAS | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830042212 | PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830086392 | SERVINUTRIR SAS | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 830115239 | INVERSIONES EL CARNAL SAS | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 832007419 | LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS | I5621 - Catering para eventos | BOGOTA D.C. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pymes-Individuales | 860512406 | Manejo Administrativo de Nutrición y Alimentos Maná limitada en Reorganización | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 890935595 | COLOMBIANA DE SERVICIOS SA | I5621 - Catering para eventos | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 890938952 | SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS | I5621 - Catering para eventos | ATLANTICO |
| Pymes-Individuales | 900096912 | DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | CASANARE |
| Pymes-Individuales | 900148334 | COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC | I5621 - Catering para eventos | CASANARE |
| Pymes-Individuales | 900172069 | SAPORE SAS | I5621 - Catering para eventos | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900308141 | DIMEF SAS | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900322842 | SARUPETROL S.A.S. | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900356683 | ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900386792 | SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION | I5621 - Catering para eventos | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 900401745 | ALISERVICIOS SAS | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | NARINO |
| Pymes-Individuales | 900410214 | ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S. | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 900419840 | EXPERTOS EN CAFE SAS | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 900447457 | INVERSIONES CABAL FRANCO SAS | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | VALLE |
| Pymes-Individuales | 900451723 | SOGA DE COLOMBIA SAS | I5621 - Catering para eventos | META |
| Pymes-Individuales | 900455156 | SERVICIOS YS UMINISTROS CJVN SAS | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | MAGDALENA |
| Pymes-Individuales | 900457695 | COSECHARTE S.A.S. | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | SANTANDER |
| Pymes-Individuales | 900501686 | SERVICASINOS CATERING SAS | I5621 - Catering para eventos | META |
| Pymes-Individuales | 900524890 | ADS CATERING SERVICES SAS | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | CASANARE |
| Pymes-Individuales | 900538735 | DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S. | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | CESAR |
| Pymes-Individuales | 900543318 | WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONES | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | CUNDINAMARCA |
| Pymes-Individuales | 900596338 | EBF INVERSIONES SAS | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 900735609 | ALSERVIR SAS | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901084024 | SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901191678 | ALIMENTAR CAPITAL SAS | I5629 - Actividades de otros servicios de comidas | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901216979 | PENTOLA INVERSIONES SAS | I5621 - Catering para eventos | BOGOTA D.C. |
| Pymes-Individuales | 901230769 | MERA MEDELLIN SAS | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | ANTIOQUIA |
| Pymes-Individuales | 901299168 | FOODOLOGY S.A.S | I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. | BOGOTA D.C. |

**Nota:** La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del

presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

**2.2. ASPECTO REGULATORIO:**

**2.2.1 NATURALEZA CONTRACTUAL:**

De conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se debería llevar a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, en consideración al objeto y la cuantía del proceso. Regulada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y concordante.

Para la Selección abreviada. Ley 1150 de 2007 Art. 2 Numeral 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Conforme a los principios establecidos en los artículo 23 a 31 de Ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizará a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 1, 2 º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021, se tiene que: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

En mérito de lo anterior la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes.

Para la selección del contratista, el municipio aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007, y los postulados que rigen la función administrativa

**2.3.2 NORMAS REGULATORIAS DEL MERCADO**

De acuerdo a la descripción del objeto del contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

| | |
|---|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE: | Ver tabla establecida por la DIAN |
| INDUSTRIA Y COMERCIO: | Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato. |
| RETENCIÓN POR IVA: | Según corresponda al régimen tributario. |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA: | 2% |
| ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR: | 4% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTES: | 2 % |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | 2 % |
| RETEICA: | Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural |
| SOBRETASA BOMBERIL | 3% del valor reportado como RETEICA. |

**2.3.4 TRATADOS INTERNACIONALES**

Con relación a los umbrales, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015, la contratación pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los "Umbrales", y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

| UMBRAL DE MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **511.708.497** |

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 433.332.253 |
| Central servicios de construcción | 27.346.926.338 |
| Sub-central bienes y servicios | N. A |
| Sub-central servicios de construcción | N. A |
| Otras entidades bienes y servicios | 2.166.653.072 |
| Otras entidades servicios de construcción | 69.336.290.669 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 709.188.464 |
| Central servicios construcción | 27.276.479.385 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.091.059.175 |
| Sub-Central servicios construcción | 27.276.479.385 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.091.059.175 |
| Otras entidades servicios construcción | 27.276.479.385 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central de bienes y servicios | 439.974.981 |
| Central de servicios construcción | 27.357.983.079 |
| Sub-Central de bienes y servicios | 1.940.398.620 |
| Sub-Central de servicios construcción | 27.357.983.079 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 1.023.416.994 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.190.112.367 |
| Otras entidades servicios construcción | 27.357.983.079 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 272.764.794 |
| Central servicios construcción | 27.276.479.385 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.091.059.175 |
| Sub-Central servicios construcción | 27.276.479.385 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.200.165.093 |
| Otras entidades servicios construcción | 27.276.479.385 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central de bienes y servicios | 432.974.981 |
| Central de servicios construcción | 27.357.983.079 |
| Sub-Central de bienes y servicios | 1.940.398.620 |
| Sub-Central de servicios construcción | 27.357.983.079 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | 1.023.416.994 |
| Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | 2.190.112.367 |
| Otras entidades servicios construcción | 27.357.983.079 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

**ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027**

| | Sección A<br>Nivel Central | Sección B<br>Nivel Subcentral | Sección C<br>Otras Entidades Cubiertas |
|---|---|---|---|
| **Chile** | Bienes y servicios<br>$272.951.066 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$27.295.106.607 **COP** | Bienes y servicios<br>$1.091.804.264 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$27.295.106.607 **COP** | Bienes y servicios<br>$1.200.984.691 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$27.295.106.607 **COP** |
| **México** | Bienes y servicios<br>$272.951.066 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$42.311.869.730 **COP** | **N.A** | Bienes y servicios<br>$1.627.376.299 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$52.078.579.629 **COP** |
| **Perú** | Bienes y servicios<br>$518.607.026 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$27.295.106.607 **COP** | Bienes y servicios<br>$ 1.091.804.264 **COP**<br>Servicios de Construcción<br>$27.295.106.607 **COP** | Bienes y servicios<br>$1.200.984.691 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$27.295.106.607 **COP** |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

| NIVELES | 2026-2027 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 382.000.000 |
| Central servicios de construcción | 27.290.000.000 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.091.000.000 |
| Sub-Central servicios de construcción | 81.880.000.000 |
| Otras entidades bienes y servicios | 2.183.000.000 |
| Otras entidades servicios de construcción | 81.880.000.000 |

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

Colombia Compra Eficiente

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

| NIVELES | 2025-2026 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 341.973.443 |
| Central servicios construcción | 44.456.573.131 |
| Sub-Central bienes y servicios | N/A |
| Sub-Central servicios construcción | N/A |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.709.862.957 |
| Otras entidades servicios construcción | 54.718.335.355 |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

## ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

| NIVELES | 2025-2026 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 735.297.922 |
| Central servicios de construcción | 28.280.689.315 |
| Sub-central bienes y servicios | 1.131.227.573 |
| Sub-central servicios de construcción | 28.280.689.315 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.244.350.330 |
| Otras entidades servicios de construcción | 28.280.689.315 |

4. Capítulo 7 Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA**

| NIVELES | 2025-2026 COL$ |
|---|---|
| Central bienes y servicios | 735.297.922 |
| Central servicios de construcción | 28.280.689.315 |
| Sub-Central bienes y servicios | 1.131.227.573 |
| Sub-Central servicios de construcción | 28.280.689.315 |
| Otras entidades bienes y servicios | 1.131.227.573 |
| Otras entidades servicios de construcción | 28.280.689.315 |

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA**

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

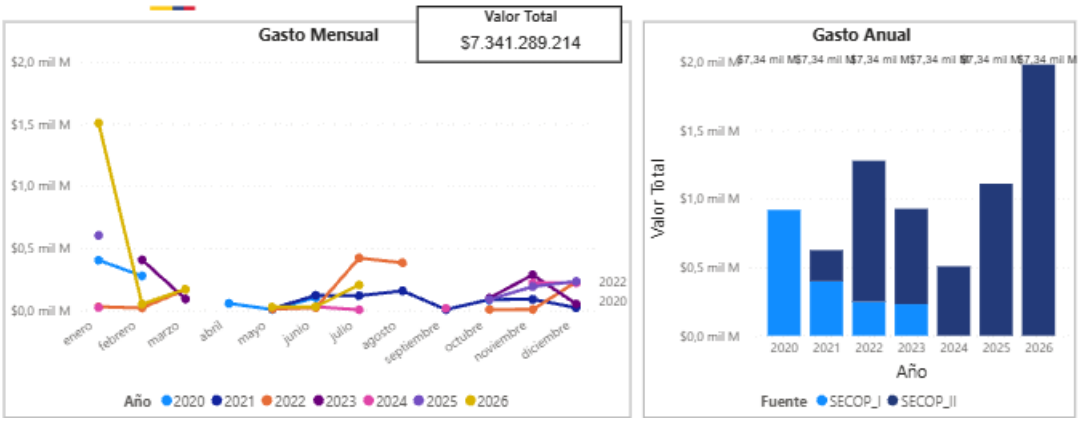
| | Sección A Entidades de Nivel Central | Sección B Entidades del Nivel Subcentral | Sección C Otras Entidades Cubiertas |
|---|---|---|---|
| **Bienes** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios** | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG |
| **Servicios de construcción** | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG |

Por lo anterior, se puede inferir que este proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

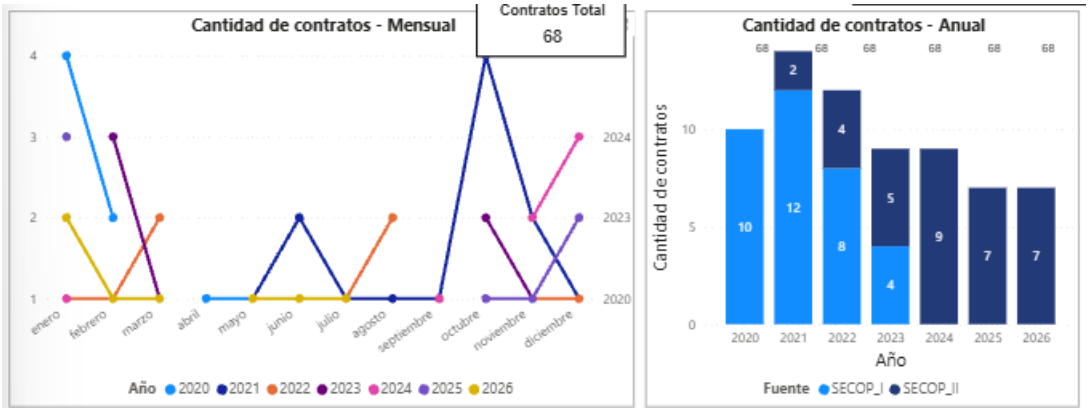
## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

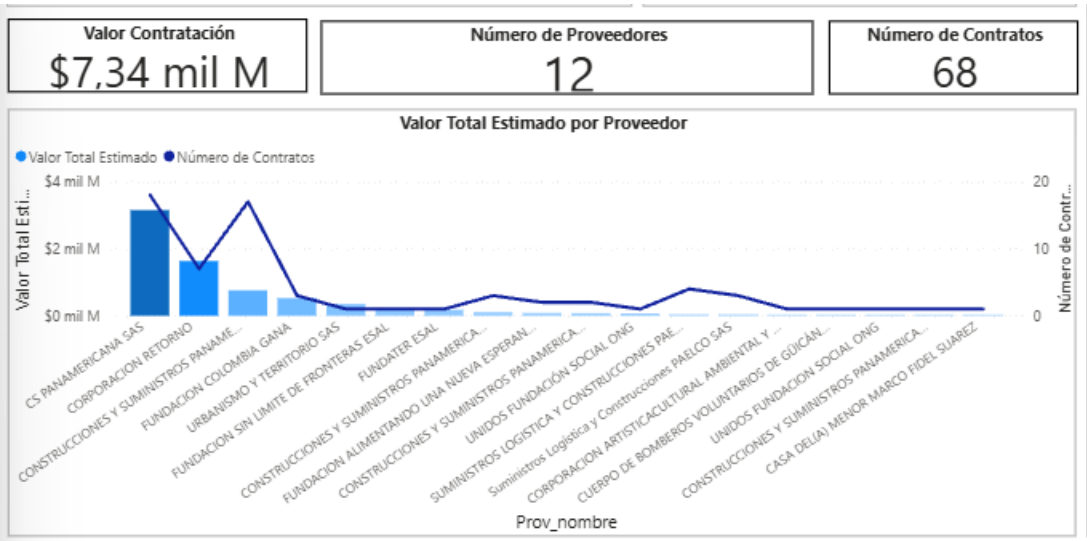
**CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)**



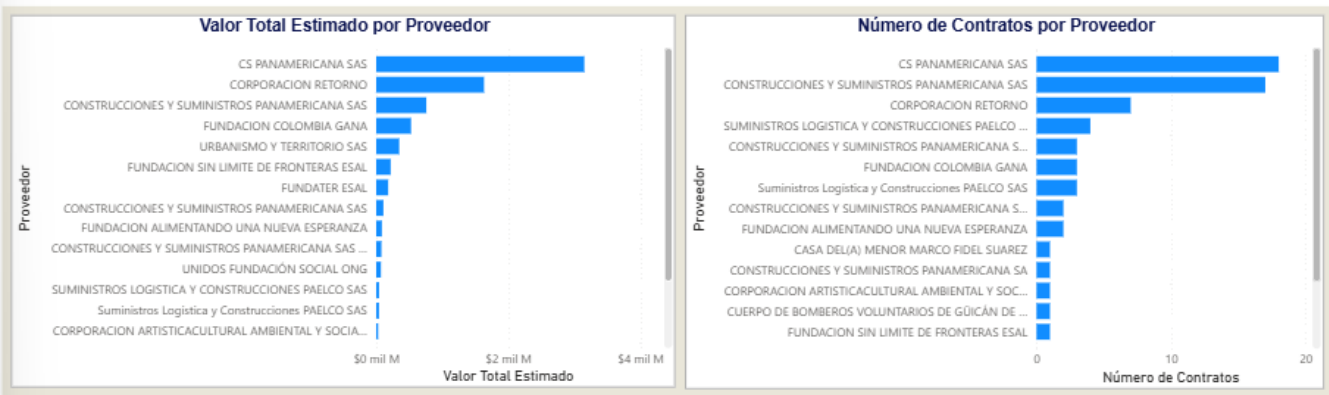

## CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)



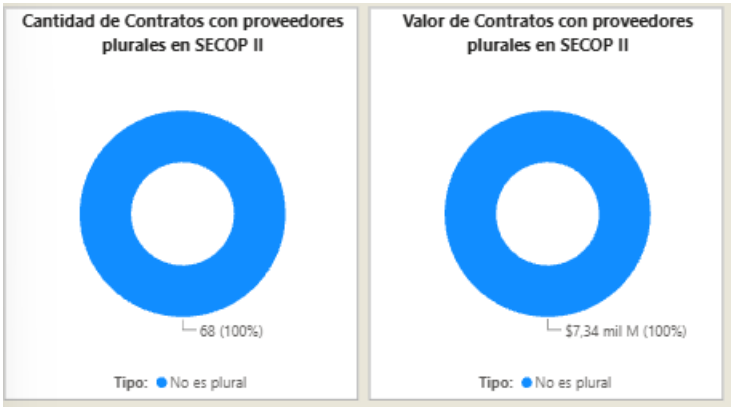

## VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



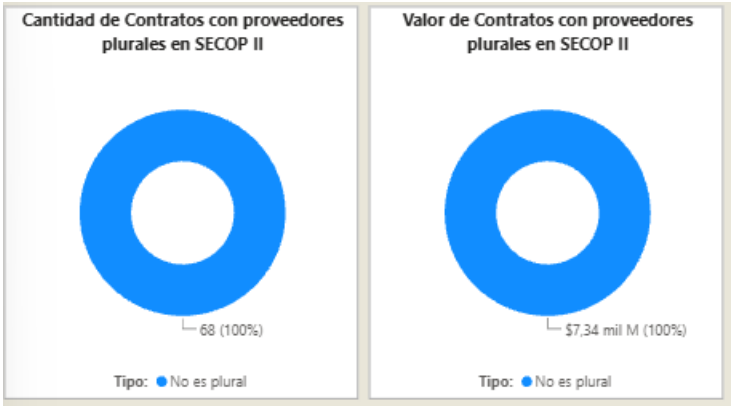
**PROVEEDORES SELECCIONADOS**

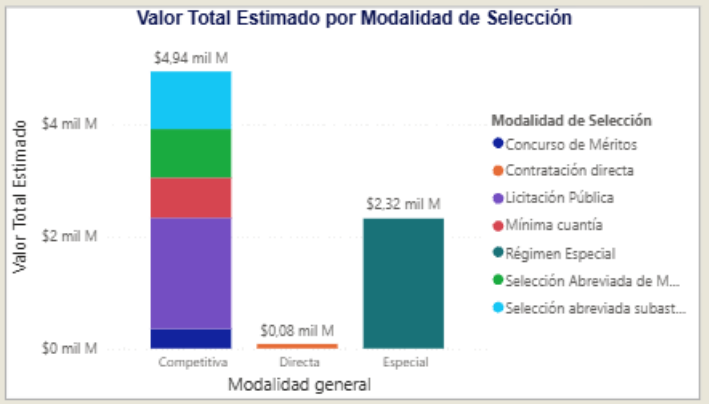



**PROVEEDORES MIPYMES EN SECOP II**

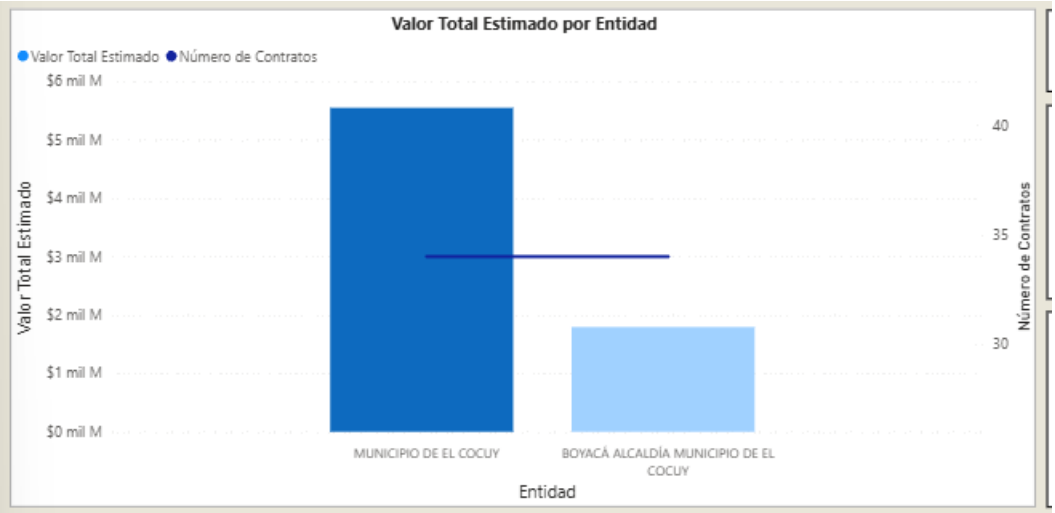



**Nota:** Con esta información se evidencia que el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes, debido a que existe pluralidad de empresas con este tamaño empresarial que podrían proveer los bienes y servicios a contratar






## CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN




## CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | 4 | $400.660.827 | 5,46% | 4 | $334.187.393 | 4,55% | 1 | $252.471.888 | 3,44% |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 1 | $348.810.553 | 4,75% | 4 | $110.614.884 | 1,51% | 3 | $252.913.007 | 3,45% |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | | | | | | | 2 | $569.062.221 | 7,75% |
| 5022 - Productos de cereales y legumbres | 2 | $134.722.810 | 1,84% | 1 | $115.995.000 | 1,58% | 1 | $128.956.400 | 1,76% |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | | | | 5 | $63.509.539 | 0,87% | 2 | $25.763.400 | 0,35% |
| 5020 - Bebidas | | | | | | | | | |
| 5030 - Fruta fresca | 1 | $24.499.998 | 0,33% | | | | 1 | $27.150.898 | 0,37% |
| 5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | | | | | | | 2 | $21.001.370 | 0,29% |
| 9310 - Sistemas e instituciones políticas | 1 | $5.050.000 | 0,07% | | | | | | |
| 5015 - Aceites y grasas comestibles | 1 | $4.608.165 | 0,06% | | | | | | |
| **Total** | **10** | **$918.352.353** | **12,51%** | **14** | **$624.306.816** | **8,50%** | **12** | **$1.277.319.184** | **17,40%** |

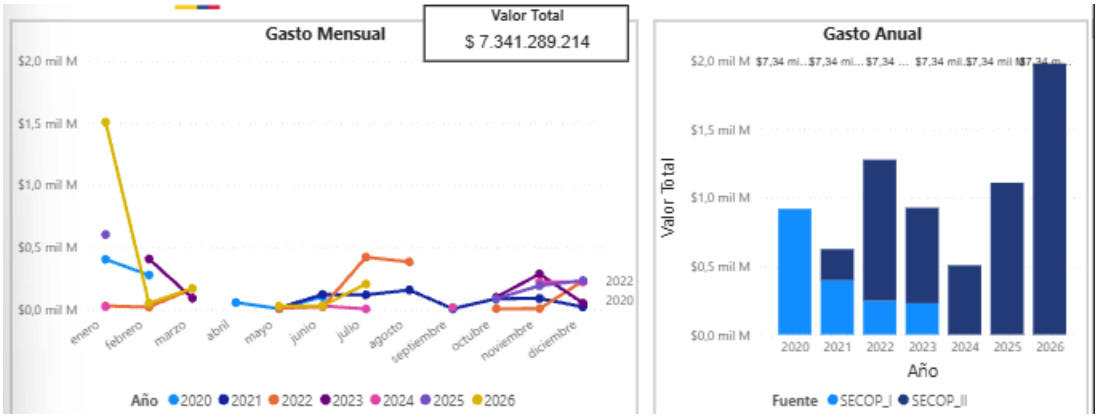
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | 2 | $429.221.137 | 5,85% | 2 | $49.000.000 | 0,67% | 5 | $877.331.814 | 11,95% |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 3 | $342.929.535 | 4,67% | 6 | $454.302.102 | 6,19% | 2 | $231.659.054 | 3,16% |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | | | | | | | | | |
| 5022 - Productos de cereales y legumbres | | | | | | | | | |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | 3 | $124.852.392 | 1,70% | 1 | $2.998.800 | 0,04% | | | |
| 5020 - Bebidas | 1 | $29.499.988 | 0,40% | | | | | | |
| 5030 - Fruta fresca | | | | | | | | | |
| 5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | | | | | | | | | |
| 9310 - Sistemas e instituciones políticas | | | | | | | | | |
| 5015 - Aceites y grasas comestibles | | | | | | | | | |
| **Total** | **9** | **$926.503.052** | **12,62%** | **9** | **$506.300.902** | **6,90%** | **7** | **$1.108.990.868** | **15,11%** |

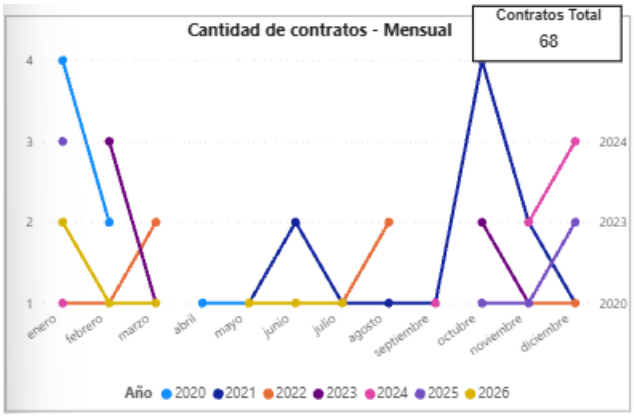
## 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

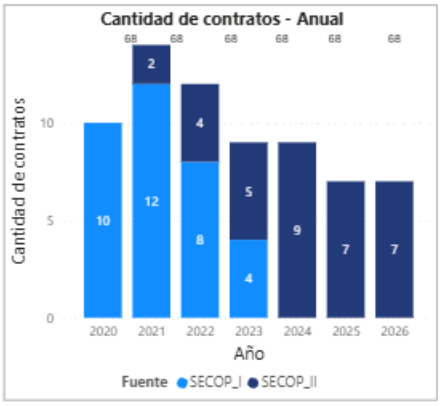
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de EL COCUY ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

**VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE EL COCUY**

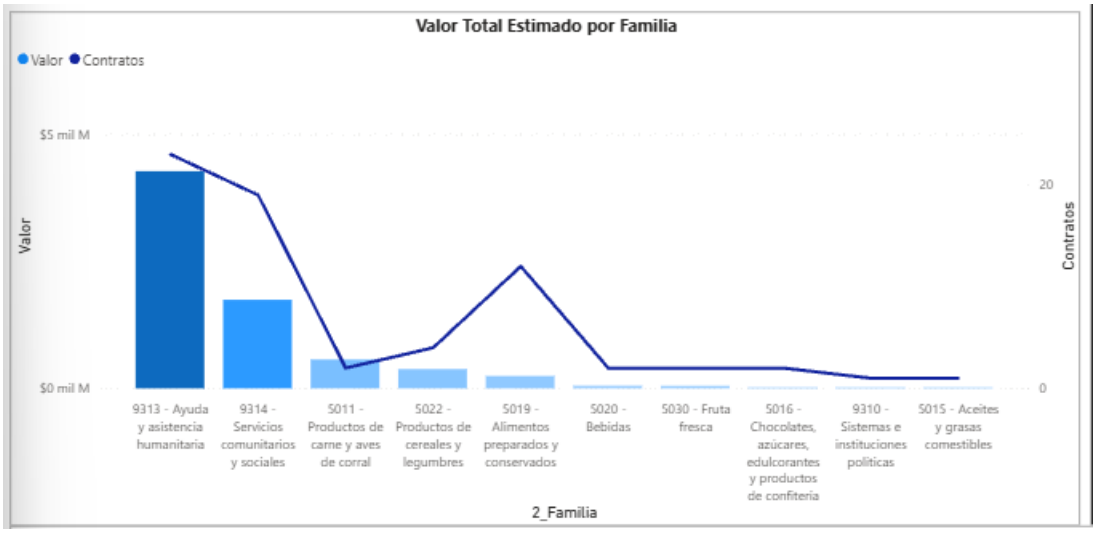



**CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL**




## CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE EL COCUY




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participac |
| 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | 4 | $400.660.827 | 5,46% | 4 | $334.187.393 | 4,55% | 1 | $252.471.888 | 3,44% |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 1 | $348.810.553 | 4,75% | 4 | $110.614.884 | 1,51% | 3 | $252.913.007 | 3,45% |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | | | | | | | 2 | $569.062.221 | 7,75% |
| 5022 - Productos de cereales y legumbres | 2 | $134.722.810 | 1,84% | 1 | $115.995.000 | 1,58% | 1 | $128.956.400 | 1,76% |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | | | | 5 | $63.509.539 | 0,87% | 2 | $25.763.400 | 0,35% |
| 5020 - Bebidas | | | | | | | | | |
| 5030 - Fruta fresca | 1 | $24.499.998 | 0,33% | | | | 1 | $27.150.898 | 0,37% |
| 5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | | | | | | | 2 | $21.001.370 | 0,29% |
| 9310 - Sistemas e instituciones políticas | 1 | $5.050.000 | 0,07% | | | | | | |
| 5015 - Aceites y grasas comestibles | 1 | $4.608.165 | 0,06% | | | | | | |
| Total | 10 | $918.352.353 | 12,51% | 14 | $624.306.816 | 8,50% | 12 | $1.277.319.184 | 17,40% |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participac |
| 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | 2 | $429.221.137 | 5,85% | 2 | $49.000.000 | 0,67% | 5 | $877.331.814 | 11,95% |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 3 | $342.929.535 | 4,67% | 6 | $454.302.102 | 6,19% | 2 | $231.659.054 | 3,16% |
| 5011 - Productos de carne y aves de corral | | | | | | | | | |
| 5022 - Productos de cereales y legumbres | | | | | | | | | |
| 5019 - Alimentos preparados y conservados | 3 | $124.852.392 | 1,70% | 1 | $2.998.800 | 0,04% | | | |
| 5020 - Bebidas | 1 | $29.499.988 | 0,40% | | | | | | |
| 5030 - Fruta fresca | | | | | | | | | |
| 5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería | | | | | | | | | |
| 9310 - Sistemas e instituciones políticas | | | | | | | | | |
| 5015 - Aceites y grasas comestibles | | | | | | | | | |
| Total | 9 | $926.503.052 | 12,62% | 9 | $506.300.902 | 6,90% | 7 | $1.108.990.868 | 15,11% |

Proveedor seleccionado

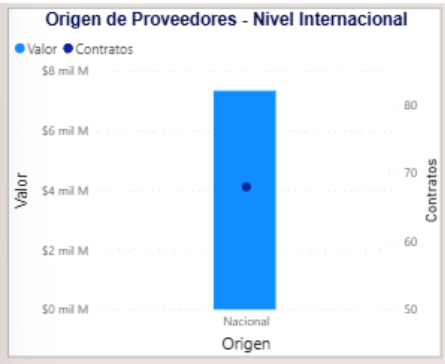
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CASA DEL(A) MENOR MARCO FIDEL SUAREZ
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS

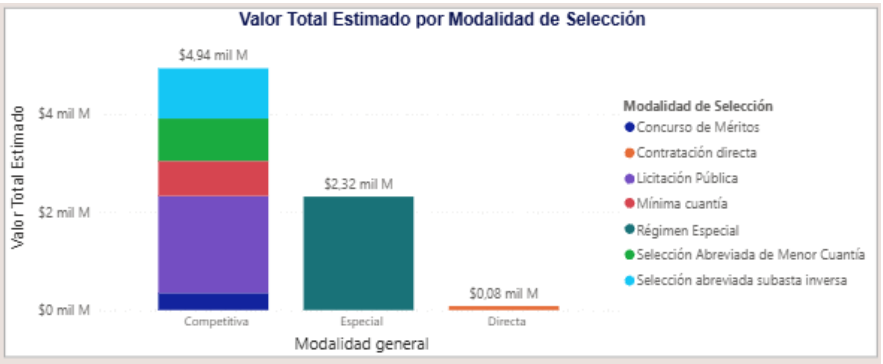
Valor Total Estimado para el Proveedor
$7,34 mil M

Número de Contratos del Proveedor
68

Origen del Proveedor
Colombia - Boyacá

## VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

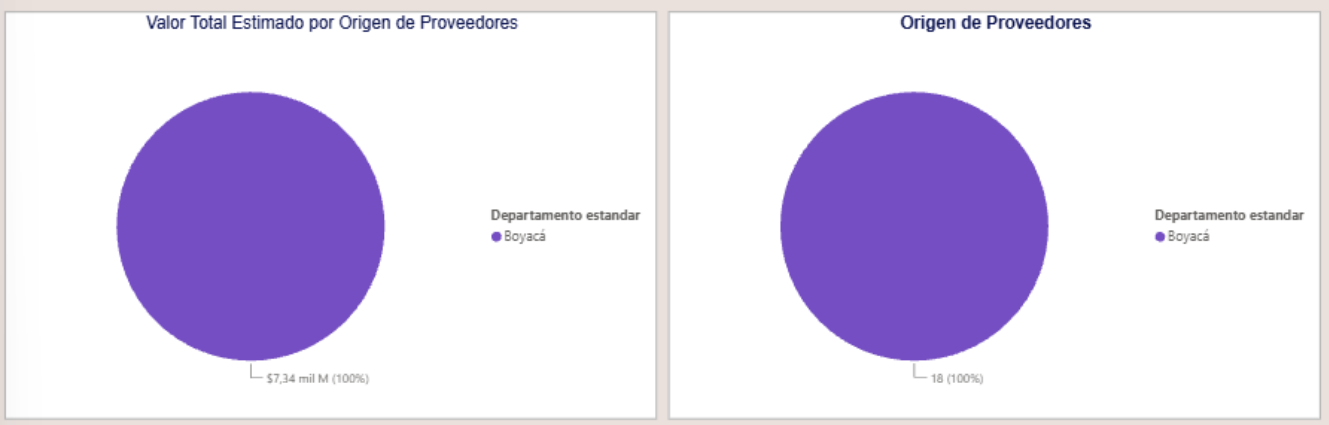



## PROVEEDORES






Perspectiva comercial frente a la oferta, revisada información documental y herramientas de la información de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

| NIT | RAZÓN SOCIAL | CIUDAD | DEPARTAMENTO |
|---|---|---|---|
| CUALQUIERA | TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CONTRATAR. | EL COCUY MUNICIPIOS VECINOS, ESTABLECIMIENTOS REGIONALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES | BOYACÁ Y DEMÁS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS |

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de El Cocuy

| POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA | LOCAL | REGIONAL Y/O NACIONAL |
|---|---|---|
| CUALQUIER PERSONA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE | X | X |

En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad del Municipio de El Cocuy de satisfacer el objeto anteriormente descrito.

## 5. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

### 5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

En el siguiente cuadro se relacionan algunos referentes, como fuente adicional interna y/externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar, los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

**5.1.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO:** Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizará el **Promedio o media aritmética,** la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, **deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones,** para el caso concreto la muestra se realizará con 10 empresas de referencia u observaciones, así:

| NIT | RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD | CIUDAD DE DOMICILIO | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900.585.835-8 | C&S PANAMERICANA SAS | EL COCUY | 25,22 | 0,15 | 45,2 | 0,5 | 0,09 |
| 13928394-8 | OMAR VILLAMARIN SUAREZ | MÁLAGA | 4,4 | 0,15 | 14,5 | 0,05 | 0,1 |
| 900590286-4 | ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS | BUCARAMANGA | 2,15 | 0,1 | 12,5 | 0,15 | 0,6 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 900.483.816-1 | GLOBAL INGENIERIA SUMINISTRO Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS | SANTANDER | 4,15 | 0,15 | 18,5 | 0,25 | 0,02 |
| 1121852013-1 | ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS | ZETAQUIRA | 13 | 0,15 | 35 | 0,15 | 0,05 |
| 901011895-0 | FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L | TUNJA | 2,38 | 0,2 | 50 | 0,08 | 0,3 |
| PROMEDIO | | | 8,55 | 0,15 | 29,28333333 | 0,196666667 | 0,193333333 |

INDICADORES FINALES A SOLICITAR:

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el análisis de las muestras de los posibles oferentes, se establecieron los indicadores financieros habilitantes tomando como referencia los valores promedio del sector, pero fijando niveles de exigencia inferiores a dichos promedios. Esta decisión busca promover una mayor pluralidad y participación de oferentes, facilitar la concurrencia de potenciales proponentes y evitar que los requisitos financieros se conviertan en barreras injustificadas de acceso al proceso de selección, sin desconocer la necesidad de verificar la capacidad financiera de los participantes para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

En consecuencia, los indicadores definidos responden a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia frente a las características del proceso, procurando garantizar condiciones que favorezcan la libre concurrencia, la selección objetiva y la participación de un mayor número de posibles oferentes.

| ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIDAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| **VALOR ADOPTADO** | 7 | 0,10 | **28** | 0,13 | **0,10** |

**5.1.2. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) , para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**:

**A. Índice de Liquidez (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 7$$

**Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 7**

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

**B. Índice de Endeudamiento.**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0{,}10$$

**Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0.10**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**C. Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Razón\ cobertura\ Intereses = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses} \geq 28$$

**Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 28**

**Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada**.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, para el cálculo del cumplimiento se le asignará a dicho proponente el valor mínimo exigido por su participación ponderada, según su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP como proveedor

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 7.00 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0.10 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 28 |

### 5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

### 5.2.1. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**:

**A. Rentabilidad sobre patrimonio:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq 0{,}13$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

**B. Rentabilidad sobre activos:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq 0{,}10$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el Municipio de El Cocuy efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

- **DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES:**

Para acreditar la capacidad organizacional, se verificarán los datos contenidos en el RUP, el Comité de Evaluación del Municipio de El Cocuy se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7).

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.13 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual 0.10 |

## 6. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

### 6.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de El Cocuy para el desarrollo del objeto contractual, según la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule y las diferentes estampillas establecidas en el Estatuto de renta del Municipio de El Cocuy-

El presupuesto asignado por el Municipio de El Cocuy, para el presente proceso de selección es por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($199.995.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA.

### 6.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona el valor unitario tomado como valor el promedio de las dos cotizaciones, de bienes, el cual soporta la asignación del presupuesto oficial.

| *COTIZACIONES* | *NOMBRE* | *N° DE IDENTIFICACIÓN* | *VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE* | *CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS* |
|---|---|---|---|---|
| *COTIZACIÓN 1* | *CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES* | *NIT 804.007.900 – 2* | *ACTIVIDAD ACORDE* | *COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE* |
| *COTIZACIÓN 2* | *ESLAVA & DIAZ ASOCIADOS SAS* | *NIT 900.590.286-4* | *ACTIVIDAD ACORDE* | *COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE* |

| ITEM | PRODUCTOS | CANT | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **ARROZ BLANCO X 3 KILOS.**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G. Calorías: 358 Kcal - Grasa Total: 1.0 g - Grasa Saturada 0.3 g - Grasa Trans 0.0 mg - Carbohidratos Totales 81 g - Fibra Dietaria 1.7 g - Azucares Totales 0.0 g - Azucares Añadidos 0.0 g - Proteina 7.1 g - Sodio 0.0 mg - Vitamina A 0.0 ug - Vitamina D 0.0 ug - Hierro 0.57 mg - Calcio 3.2 mg - Zinc 2.1 mg. | 1 | $ 16.700 | $ 16.900 | $ 16.800 | $ 16.800 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **ACEITE VEGETAL X 900 ML.**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 mL.<br>Calorias 828 Kcal - Grasa Total 92 g - Grasa Saturada 25 g - Grasa Monoinsat 36 g - Grasa Poliinsat 30 g - Grasa Trans 1233 mg - Carbohidratos Totales 0 g - Azucares Totales 0 g - Azucares Añadidos 0 g - Sodio 0 mg - Vitamina A 0.0 ug - Vitamina D 0.0 ug - Calcio 0.0 mg - No es fuente significativa de Hierro y Zinc. | 1 | $ 12.950 | $ 13.150 | $ 13.050 | $ 13.050 |
| 3 | **PANELA PASTILLA X 950 G.**<br><br>Ingredientes: Jugo de caña - Debe contener Notificación Sanitaria (NSA) - Producto Colombiano - Sin Adición de Productos Químicos. | 2 | $ 12.800 | $ 12.850 | $ 12.825 | $ 25.650 |
| 4 | **CAFÉ X 400 G.**<br><br>Café Tostado y Molido, 100% puro café tipo arábica. Ingredientes: Tostión oscura y molienda fina. Café de intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimeiento. Con Registro Sanitario INVIMA. | 1 | $ 28.000 | $ 28.700 | $ 28.350 | $ 28.350 |
| 5 | **SAL REFINADA DE ALTA PUREZA X 1 KILO.**<br><br>Sal refinada, yodada y fluorizada<br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 0 Kcal - Grasa Total: 0 g - Grasa Saturada 0 g - Grasa Trans 0 mg - Carbohidratos Totales 0 g - Fibra Dietaria 0 g - Azucares Totales 0 g - Azucares Añadidos 0 g - Proteina 0 g - Sodio 39208 mg - Vitamina A 0 ug - Vitamina D 0 ug - Hierro 0.30 mg - Calcio 83 mg - Zinc 0.10 mg. | 1 | $ 3.600 | $ 3.690 | $ 3.645 | $ 3.645 |
| 6 | **CHOCOLATE DE MESA TRADICIONAL X 400 G.**<br><br>**Cantidad de Pastillas por envase:** 16<br>**Información Nutricional Aprox:** Por porcion (1 pastilla de ~25g a 30g) - Calorías: Entre 100 y 110 kcal. - Grasa Total: 2.0 g a 3.2 g - Grasa Saturada: 1.4 g a 2.0 g. - Grasas Trans: 0 g. - Carbohidratos Totales: ~20 g a 25 g. - Azúcares Añadidos: 14 g. - Fibra Alimentaria: ~1.6 g. - Proteína: ~0.8 g a 1 g. - Sodio: 38 mg.<br>* No se Aceptan Productos compuestos por COCOA. | 2 | $ 19.950 | $ 20.650 | $ 20.300 | $ 40.600 |
| 7 | **HARINA DE TRIGO X 500 G.**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 347 Kcal - Grasa Total: 1.4 g - Grasa Saturada 0.3 g - Grasa Trans 0 mg - Carbohidratos Totales 73 g - Fibra Dietaria 2.6 g - Azucares Totales 2.6 g - Azucares Añadidos 0 g - Proteina 12 g - Sodio 2.4 mg - Hierro 4.8 mg - Vitamina B1 0.65 mg - Vitamina B2 0.48 mg - Vitamina B3 6.0 mg - Acido fólico 168 ug - Zinc 1.3 mg<br>No es fuente significativa de Vitamina A, Vitamina D y Calcio. | 1 | $ 4.000 | $ 4.400 | $ 4.200 | $ 4.200 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | **HARINA DE MAIZ BLANCO PRECOCIDA X 1 KILO.**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 347 Kcal - Grasa Total: 0.9 g - Grasa Saturada 0.0 g - Grasa Trans 0 mg - Carbohidratos Totales 80 g - Fibra Dietaria 4.1 g - Fibra Soluble 0.7 g - Fibra Insoluble 3.4 g - Azucares Totales 0 g - Azucares Añadidos 0 g - Proteina 7.1 g - Sodio 8.2 mg - Hierro 2.7 mg - Zinc 0.57 mg - No es fuente significativa de Vitamina A, Vitamina D y Calcio. | 1 | $ 5.000 | $ 4.800 | $ 4.900 | $ 4.900 |
| 9 | **AZUCAR ALTA PUREZA X 500 G.**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 400 Kcal - Grasa Total: 0 g - Grasa Saturada 0 g - Grasa Trans 0 mg - Carbohidratos Totales 100 g - Azucares Totales 100 g - Azucares Añadidos 0 g - Sodio 0 mg<br>No es fuente significativa de Fibra, Proteina, Vitamina A, Vitamina D, Hierro, Calcio y Zinc. | 1 | $ 3.250 | $ 3.230 | $ 3.240 | $ 3.240 |
| 10 | **PASTA PARA SOPA X 250 G.**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 350 Kcal - Grasa Total: 0.6 g - Grasa Saturada 0.3 g - Grasa Trans 0 mg - Carbohidratos Totales 77 g - Fibra Dietaria 3.6 g - Azucares Totales 0 g - Azucares Añadidos 0 g - Proteina 11 g - Sodio 11 mg - Hierro 6.6 mg - Calcio 35 mg - Zinc 1.0 mg<br>No es fuente significativa de Vitamina A y Vitamina D. | 2 | $ 2.820 | $ 2.850 | $ 2.835 | $ 5.670 |
| 11 | **PASTA PARA SECO X 500 G.**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 350 Kcal - Grasa Total: 0.6 g - Grasa Saturada 0.3 g - Grasa Trans 0 mg - Carbohidratos Totales 77 g - Fibra Dietaria 3.6 g - Azucares Totales 0 g - Azucares Añadidos 0 g - Proteina 11 g - Sodio 11 mg - Hierro 6.6 mg - Calcio 35 mg - Zinc 1.0 mg<br>No es fuente significativa de Vitamina A y Vitamina D. | 2 | $ 5.650 | $ 5.690 | $ 5.670 | $ 11.340 |
| 12 | **SARDINAS EN SALSA DE TOMATE X 425 G. (Conserva de Pescado)**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 84 Kcal - Grasa Total: 1.4 g - Grasa Saturada 0.7 g - Acidos Grasos Monoinsat 0.3 g - Acidos Grasos Poliinsat 0.4 g - Grasa Trans 0.0 mg - Colesterol 41 mg - Carbohidratos Totales 1.2 g - Fibra Dietaria 0.8 g - Azucares Totales 0.4 g - Azucares Añadidos 0.0 g - Proteina 1.7 g - Sodio 189 mg - Potasio 348 mg - Vitamina A 0.0 ug - Vitamina D 0.4 ug - Calcio 1.21 mg - Hierro 1.9 mg. | 1 | $ 12.000 | $ 12.300 | $ 12.150 | $ 12.150 |
| 13 | **LENTEJA X 1 KILO.** | 2 | $ 6.450 | $ 6.430 | $ 6.440 | $ 12.880 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 343 Kcal - Grasa Total: 1.5 g - Grasa Saturada 0.3 g - Grasa Trans 0.6 mg - Carbohidratos Totales 71 g - Fibra Dietaria 7.4 g - Fibra Soluble 4.1 g - Fibra Insoluble 3.3 g - Azucares Totales 4.0 g - Azucares Añadidos 0 g - Proteina 16 g - Sodio 17.5 mg - Hierro 7.8 mg - Calcio 114 mg - Zinc 3.1 mg<br>No es fuente significativa de Vitamina A y Vitamina D. | | | | | |
| 14 | **ARVEJA VERDE X 1 KILO.**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 364 Kcal - Grasa Total: 3.9 g - Grasa Saturada 0.4 g - Grasa Monoinsaturada 0.6 mg - Grasa Polisaturada 1 g - Carbohidratos Totales 62 g - Fibra Dietaria 22 g - Azucares Totales 3.1 g - Azucares Añadidos 0 g - Proteina 23 g - Sodio 5 mg - Potasio 852 g - Hierro 4.7 mg - Calcio 46 mg - Zinc 3.5 mg<br>No es fuente significativa de Vitamina A y Vitamina D. | 1 | $ 5.630 | $ 5.710 | $ 5.670 | $ 5.670 |
| 15 | **GARVANZO X 1 KILO.**<br><br>**Información Nutricional:** Por cada 100 G.<br>Calorias 338 Kcal - Grasa Total: 6.1 g - Grasa Saturada 1.1 g - Grasa Trans 4.1 g - Carbohidratos Totales 63 g - Fibra Dietaria 17 g - Fibra Soluble 11 g - Fibra Insoluble 6.2 g - Azucares Totales 4.9 g - Azucares Añadidos 0 g - Proteina 16 g - Sodio 8.0 mg - Hierro 6.7 mg - Calcio 193 mg - Zinc 4.3 mg<br>No es fuente significativa de Vitamina A y Vitamina D. | 1 | $ 7.650 | $ 7.750 | $ 7.700 | $ 7.700 |
| 16 | **EMPAQUE DE LONA PARA MERCADO CON LOGO DEL MUNICIPIO** | 1 | $ 4.150 | $ 4.150 | $ 4.150 | $ 4.150 |
| | | | | | **VALOR UNITARIO X MERCADO** | **$ 199.995** |
| | | | | | **CANTIDAD DE MERCADOS** | **1.000** |
| | | | | | **TOTAL PRESUPUESTO** | **$ 199.995.000** |

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| RETENCIÓN EN LA FUENTE: | Ver tabla establecida por la DIAN |
| INDUSTRIA Y COMERCIO: | Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato. |
| RETENCIÓN POR IVA: | Según corresponda al régimen tributario. |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA: | 2% |
| ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR: | 4% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTES: | 2 % |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | 2 % |
| RETEICA: | Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural |
| TASA BOMBERIL | 3% del valor reportado por RETEICA |

## 7. RESPONSABLES

La *Secretaria de Desarrollo y Competitividad*, velará por la correcta ejecución del contrato, efectuando supervisión constante al mismo y será responsable por el manejo del archivo relacionado con la ejecución del contrato, y por las actividades que desarrolle el contratista, igualmente velará por el cumplimiento de las metas y cometidos del proyecto y deberá coordinar con el contratista todas las labores tendientes a la buena ejecución del contrato informando sobre cualquier incumplimiento al Alcalde municipal.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: SUMINISTRO DE INCENTIVO PARA EXALTAR LOS MÉRITOS Y LA LABORIOSIDAD DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY. En un todo de acuerdo con el proyecto referido, las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO – Secretaría de Desarrollo y Competitividad, los términos de la solicitud de la propuesta y la propuesta presentada por el contratista. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación recomendado en el presente estudio.

*Original firmado*
**YENNY ESTELLA BUITRAGO CARREÑO**
*Secretaria de Desarrollo y Competitividad*

| | NOMBRE | CARGO | FECHA | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| **PROYECTÓ** | Angela Paola Oviedo Mora | *Profesional de Apoyo secretaria de Desarrollo* | 26/10/2026 | *Original firmado* |
| **REVISÓ** | Alexander Becerra Alfonso | *Director Dirección de Contratación Pública* | 26/10/2026 | *Original firmado* |
| **REVISÓ /APROBÓ** | Yenny Estella Buitrago Carreño | *Secretaria de Desarrollo y Competitividad* | 26/10/2026 | *Original firmado* |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma. | | | | |